

-000168)

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF.: ADJUDICA LICITACION ID 845-13-LP15 DENOMINADA CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PROVISION DE MATERIAL DE ASEO, JABÓN LIQUIDO Y ALCOHOL GEL CON SERVICIO COMPLEMENTARIO DE ENTREGA DE DISPENSADORES PARA JARDINES INFANTILES, CENTROS DE ATENCION Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNJI REGION DE TARAPACA.

Iquique,

08 JUL 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° **015/00499 del 08 de Agosto de 2014**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con Resolución Exenta N° 15-123 de fecha 01 de junio de 2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las bases administrativas y Técnicas para adquisición de un contrato de suministro para la provisión de material de aseo, jabón líquido y alcohol gel con servicio complementario de entrega de dispensadores para jardines infantiles, centros de atención y dependencias de la Dirección Regional de la Junji Región de Tarapacá.

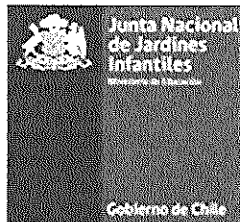


2. Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-13-LP15, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas. Responde a las consultas realizadas en aclaraciones del portal.
FELISA CORINA SALAZAR RETAMAL	El proveedor Sra. Felisa Salazar Retamal, queda fuera de bases al no adjuntar Anexo N°3 con valores de la oferta económica, se solicita con fecha 02 de julio de 2015, en aclaraciones del portal subir la oferta económica pero no responde a las aclaraciones solicitadas.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas. Se declaran fuera de bases la oferta del proveedor **FELISA CORINA SALAZAR RETAMAL**, por no adjuntar Anexo N°3 valorizado y no adjuntarlo en aclaraciones del portal www.mercadopublico.cl.

4. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 08 de Julio de 2015 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de un contrato de suministro para la provisión de material de aseo, jabón líquido y alcohol gel con servicio complementario de entrega de dispensadores para jardines infantiles, centros de atención y dependencias de la Dirección Regional de la Junji Región de Tarapacá, a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:



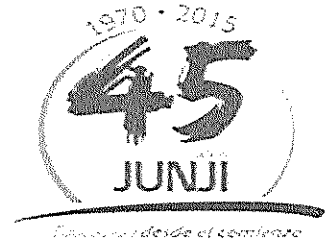
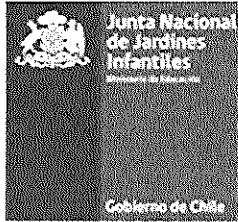
ID 845-13-LP15. SUMINISTRO PARA LA PROVISIÓN DE MATERIAL DE ASEO, JABÓN LÍQUIDO Y ALCOHOL GEL CON SERVICIO COMPLEMENTARIO DE ENTREGA DE DISPENSADORES PARA JARDINES INFANTILES, CENTROS DE ATENCIÓN Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNJI REGIÓN DE TARAPACÁ	PRECIO		Experiencia del oferente en el rubro				Servicio de post venta		Requisitos técnicos de los productos		Plazo de entrega de los productos ofertados.		Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo			RESULTADO			
	PRECIO	NOTA	Nota Asignada	años de experiencia	NOTA	Nota Asignada	5% Servicio de despacho a domicilio	5% Servicio adicionales de entrega e instalación de dispensadores.	NOTA	Nota Asignada	especificaciones de la ficha técnica que se ofrecen de cada producto	NOTA	Nota Asignada	Plazo de entrega de los productos ofertados.	NOTA	Nota Asignada	si-no	NOTA	Nota Asignada
ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ	DE ACUERDO A ANEXO N°3	10,00	4,00	9 años	10,00	2,00	10,00	10,00	1,00	SE AJUSTA A LO SOLICITADO	10,00	1,50	0,50	10,00	1,00	si	10,00	0,50	10,00

RESUELVO:

1. Declárese inadmisibles en el proceso de evaluación de las ofertas, las propuestas de la proveedora **FELISA CORINA SALAZAR RETAMAL**, por no adjuntar Anexo N°3 valorizado y no subir el anexo solicitado en aclaraciones del portal www.mercadopublico.cl.

2. Adjudíquese y contrátese en calidad de contrato de suministro para la provisión de material de aseo, jabón líquido y alcohol gel con servicio complementario de entrega de dispensadores para jardines infantiles, centros de atención y dependencias de la Dirección Regional de la Junji Región de Tarapacá al proveedor **ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ, RUT 9.454.737-7** representado legalmente por **ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ, RUT 9.454.737-7** con domicilio en Orella N° 1096, de la ciudad de Iquique, I Región.

3. Se suscribirá un contrato de servicios, con el oferente adjudicado y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y condiciones laborales consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total neto estimado del contrato que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos. La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Unidad de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, ubicado en calle Errázuriz N° 1366, Iquique en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará en la Oficina de Tesorería, a la fecha de su vencimiento previo V° B° de la Subdirectora de Recursos Físicos y Financieros. La Glosa de la garantía En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales para contrato de suministro para la provisión de material de aseo, jabón líquido y alcohol gel con servicio complementario de entrega de dispensadores para jardines infantiles, centros de atención y dependencias de la Dirección Regional de la Junji I Región de



Tarapacá". Respecto del Vale Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

4. El plazo del contrato será de 24 meses, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros , ubicado en la calle Errázuriz N°1366, Iquique, I Región.

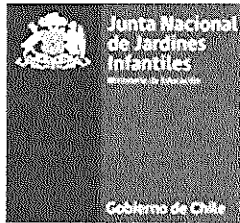
Se podrá modificar anualmente el precio de los productos ofertados, para lo cual la empresa deberá enviar una carta firmada por el representante legal con 15 días hábiles de anticipación con los precios reajustados de acuerdo al valor del IPC.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, realizada a través del sistema www.mercadopublico.cl, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Condiciones Laborales además de los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del Rol único tributario o cédula de identidad, según correspondiere.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.



6. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 22, ítem 04, asignación 007, "Material de Aseo del Subtítulo "Bienes y Servicios" del Presupuesto Vigente del servicio

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JRM/MFS/PCC/ARB/arb

DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad
- Adquisiciones
- Oficina de Partes ✓